VEINTICUATRO. - - - - - - - -

Recurso de Revisión: R.R.A.I./0971/2023/SICOM. H. Ayuntamiento de Santa María Sujeto Obligado:

Huatulco

- - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL

- - - Visto el estado actual del presente Recurso de Revisión en que se actúa, se tiene que a la fecha el Sujeto Obligado al rubro indicado; no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro; aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - -- - - Derivado lo antes expuesto, a fin de proporcionar la información solicitada a la parte Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al Responsable de la Unidad de Transparencia, así como al Titular de dicho Sujeto Obligado, copia de la resolución de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, para que esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa. - - - - - - - - -- - - Derivado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de

--- PRIMERO. En aras de garantizar el debido proceso, se corre traslado al Titular del

Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, con copia de la resolución dictada en el presente expediente, para que dicho

Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma.

- - - SEGUNDO. Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, así como al Titular del mismo, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, proporcionando la información solicitada por la parte Recurrente; asimismo, deberá anexar copia de la respuesta proporcionada y de la notificación realizada a este, lo anterior a fin de corroborar tal hecho; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

TERCERO . Notifíquese de la presente determinación al Titular del Sujeto Obligado, para
su debida atención
CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales
correspondientes. Cúmplase
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca. Conste.
Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Héctor Eduardo Ruiz Serrano

Adriana Rev

Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Caxaca.

Secretaría General de Acuerdos

Secretaría General de Acuerdos Depto. de Ejecución de Resoluciones Depto. de Ejecución de Resoluciones RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0971/2023/SICOM.

C-